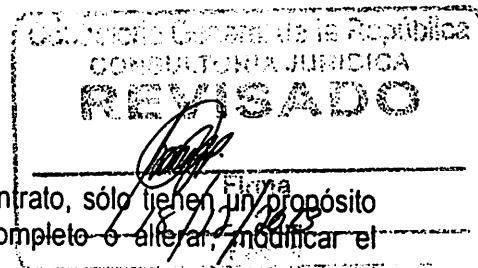


ARTÍCULO 16: TÍTULOS.-

16.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.



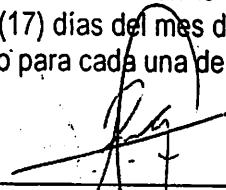
ARTÍCULO 17: ACUERDO INTEGRO.-

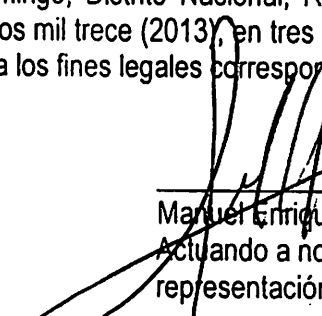
17.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

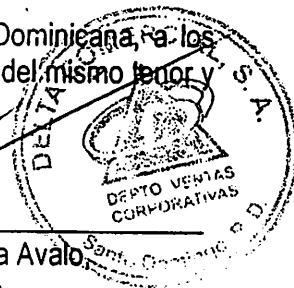
ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

18.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

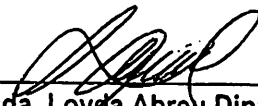
HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.


Rafael A. Germosen Andujar
Contralor General de la República


Manuel Enrique Villalona Avalo,
Actuando a nombre y en
representación de Delta Comercial, S.A.



Yo, **LICDA. LOYDA ABREU DIPRE**, Abogada Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No. 3012. **CERTIFICO Y DOY FE** que procedí a legalizar las firmas que anteceden de los señores **RAFAEL ANTONIO GERMOSEN ANDUJAR Y MANUEL ENRIQUE VILLALONA AVALO**, de generales y calidades que constan y que he identificado por sus respectivas Cédulas de Identidad y Electoral. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).


Licda. Loyda Abreu Dipre
Abogada Notario Publico



ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

- 9.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá ~~hacerse~~ por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA CONTRALORIA**.

ARTÍCULO 10: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

- 10.1 "LA CONTRALORIA" podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO.-

- 11.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer "LA CONTRALORIA".
- 11.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

- 12.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 12.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

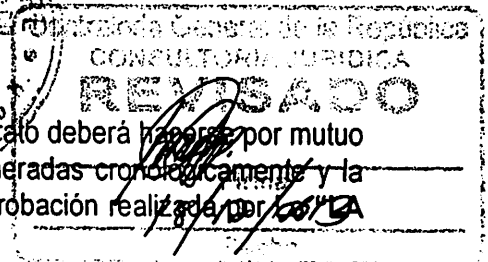
- 13.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

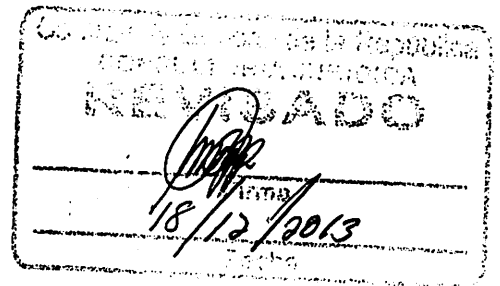
ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- 14.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: IDIOMA OFICIAL.-

- 15.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.





ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON 00/100 (RD\$12,233,125.00)**, incluyendo ITBIS, aranceles y primera placa.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

- En un único pago, dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del presente contrato.

5.3 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de tres (3) años, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

6.2 Este contrato tendrá una garantía de tres (3) años, o a los cien mil (100,000) kilómetros recorridos (cualquiera de estas dos situaciones que ocurra primero).

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, en fecha cinco (5) de diciembre del año del año 2013, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de "LA CONTRALORIA", en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de, **CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS CON 25/100 (RD\$122,331.25)** equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.



Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

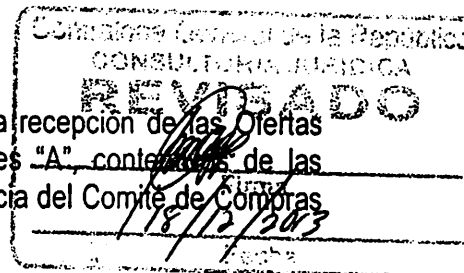
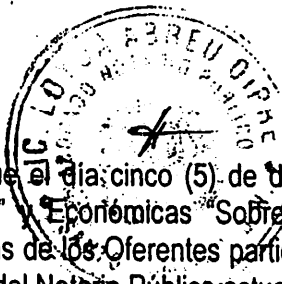
3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y "LA CONTRALORIA", a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

- CINCO (5) JEEPETAS TOYOTA FORTUNER 2014, MODELO KUN51L-IKPSY, AUTOMÁTICA, 4 VELOCIDADES, 4 CILINDROS, 3,000 CC, 163 HP, TURBO DIESEL, HORQUILLAS OSCILANTES DOBLES, DISCOS VENTILADOS Y TRASEROS DE TAMBOR, 265/70 R16, TRACCION 4WD. ADEMÁS, JUEGO DE ALFOMBRA Y TINTADOS DE CRISTALES, SEGÚN COTIZACION DE FECHA 05/12/2013.

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.





POR CUANTO: Que el día cinco (5) de diciembre de 2013, se procedió a la recepción de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contenidos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día cinco (5) de diciembre de 2013, se procedió a notificar a los oferentes que habían quedado habilitados para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día cinco (5) de diciembre de 2013, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de "LA CONTRALORIA", mediante Acta No. 01/2013 de fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil trece (2013), le adjudicó a **EL PROVEEDOR**, la empresa "DELTA COMERCIAL, S.A.", el contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día trece (13) de diciembre de 2013, la "LA CONTRALORIA", procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013) **EL PROVEEDOR** constituyo la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, equivalente a la suma de RD\$489,325.00, (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Veinte y cinco pesos Dominicanos con 00/100), en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

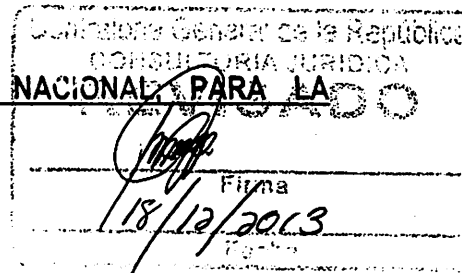
Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.





CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN CINCO (5) JEEPETAS DE REFERENCIA: CGR-LPN-01-2013.



ENTRE:

De una parte la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, institución pública instituida por la Constitución de la República Dominicana y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No. 10-07, con el registro nacional de contribuyentes (RNC) No.401036789; domicilio y sede en la Avenida México No. 45, Edificio de Hacienda, tercer nivel, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Titular, **LICDO. RAFAEL ANTONIO GERMOSEN ANDUJAR**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad y electoral marcada con el numero 001-0181377-2, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán; quien en lo que sigue del presente contrato se denominará "**LA CONTRALORIA**", o por su nombre completo.

De la otra parte, **DELTA COMERCIAL C. POR A.**, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con el registro nacional de contribuyentes (RNC) 1-01-01193-9, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Luperón, esquina Rómulo Betancourt, Zona Industrial de Herrera, Sto. Dgo., D.N., debidamente representada para los fines del presente contrato por el **SR. MANUEL ENRIQUE VILLALONA AVALO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148684-3, domiciliado y residente en la Ciudad de Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

POR CUANTO: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Publica Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su artículo 16 numeral 1, establece además que: "*Licitación Publica: es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionara la mas conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes*".

POR CUANTO: La resolución No. 01-2013, de fecha siete (7) de enero del año dos mil trece (2013) emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, establece que superado el monto de **RD\$3,130,758.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100)** para la Compra o Contratación, deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: Los días veintiuno (21) y veintidós (22) del mes de octubre de año 2013, "**LA CONTRALORIA**" convoco a Licitación Pública Nacional, para la adquisición de **Cinco (5) Camionetas Doble Cabina y Cinco (5) Jeepetas** de referencia: **CGR-LPN-01-2013**.

POR CUANTO: Que desde el día veintitrés (23) de octubre de 2013, estuvieron disponibles para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Especificas para la referida Licitación.

